

#RE-acción

• POR LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS •



BRECHAS DE GÉNERO Y AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la CDMX dispone que **Violencia Económica** es toda acción u omisión que afecta la economía de la mujer, a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, en la restricción, limitación y/o negación injustificada para obtener recursos económicos, percepción de un salario menor por igual trabajo, explotación laboral, exigencia de exámenes de no gravidez, así como la discriminación para la promoción laboral (art. 6)

Al respecto, la SCJN ha señalado que el empoderamiento laboral de la mujer impacta directamente en la disminución de diversos tipos de violencia que pueden ejercerse en su contra, particularmente la violencia económica, dado que la violencia de pareja aparece con mayor probabilidad cuando las mujeres se encuentran en una relación de dependencia económica y no son generadoras de recursos financieros.

Lo anterior, porque al no tener ingresos propios, se tienen que sujetar al gasto que les proporcione su pareja, como si fuera una carga, aun cuando el trabajo doméstico represente una contribución económica al sostenimiento del hogar.

En este sentido, el Índice Global de Brecha de Género 2024 del Foro Económico Mundial indica que entre 2006 y 2023 la igualdad sustantiva avanzó de 64.3 a 68.5 en una escala de 0 a 100. En 2024 México logró reducir su brecha de género en 76.5% colocándolo en el lugar 33 de 146 países.

El **Empoderamiento Político** constituye el factor con mayor avance de México ascendiendo del lugar 45 al 14 entre 2006 y 2024, no obstante las 205 quejas por violencia política contra las mujeres en razón de género que se presentaron ante el INE en este Proceso Electoral 2023-2024.

El aspecto con mayor área de oportunidad es la **Participación y Oportunidades** Económicas. En este subíndice México ocupa el lugar 109 con un puntaje de 61.2. Este indicador mide la participación de mujeres económicamente activas y la proporción que ellas ocupan en puestos de alto nivel jerárquico en el sector privado, además de las condiciones laborales que enfrentan como la brecha de ingresos por género (categoría en la que se ubica en el lugar 119), no obstante que 46% de las mujeres participan en la economía nacional, lo que posiciona al país en el lugar 122 en este rubro.

A partir de estos datos podemos deducir que aún se requiere de políticas públicas, acciones y voluntad política para reducir las diferentes brechas de género y con ello lograr la igualdad sustantiva en el mercado de trabajo, la salud y la educación, para la consecución de la autonomía económica de las mujeres, así como, el libre y paritario acceso a oportunidades laborales, profesionales o de negocios, remuneración igual para trabajo igual, transformar los estereotipos y prejuicios en acciones de empoderamiento económico y solidaridad y, contar con un sólido sistema nacional de cuidados, entre otras.

Mayor información:

[Foro Económico Mundial. Informe Global de la Brecha de Género 2024.](#)



[Tesis I.3o.C.300 C \(10a.\). Empoderamiento laboral de la mujer. Disminuye la violencia económica \(legislación aplicable para la Ciudad de México\). SCJN.](#)



[Las mujeres y la igualdad de género en el mundo. INMUJERES. 2023.](#)

